

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, adoptó acuerdo de aprobación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno (Expte. Rfa. SECRETARIA/10595/2023), en el siguiente sentido:

Primero. Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar con una periodicidad mensual, con carácter general el último jueves de cada mes, en horario de mañana (09:30 horas), y con el siguiente régimen especial:

1. Se faculta a la Sra. Alcaldesa para no convocar las sesiones ordinarias del Pleno del mes de agosto, como consecuencia del periodo vacacional, cuando ello no dificulte la gestión de los asuntos municipales.
2. Si el jueves de la periodicidad ordinaria coincide con festivo, se anticipa o posterga al día hábil inmediato, dentro del mismo mes.
3. Excepcionalmente y por razón expresa y justificada, el Pleno en la sesión precedente podrá alterar el día y hora del mes correspondiente posterior, previa propuesta y dictamen de la Comisión Informativa Municipal correspondiente.
4. Cuando por causas sobrevenidas, urgentes, expresas y justificadas de la vida y la política municipal, se acredite la imposibilidad de adoptar el acuerdo de Pleno del punto 3, el Pleno delega en la Sra. Alcaldesa, oída la Junta de Portavoces, alterar la fecha/hora de la sesión inmediata mensual, dando cuenta al Pleno correspondiente de las razones que originaran tal resolución.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a todas las áreas municipales, a los concejales y concejalas que componen la Corporación, y a los grupos municipales.

Tercero. Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para general conocimiento y difusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Úbeda, a fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO.
Fdo. Rodrigo Ortega Montoro.